

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 10 escudos; por seis meses 5 idem; por tres meses 3 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 12 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 3, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 14 de Abril último me dice lo siguiente:

«Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una instancia que le han elevado la Abadesa y Comunidad de religiosas Capuchinas de la orden de San Francisco, que bajo la advocacion de los Sagrados Corazones de Jesus y Maria se halla establecida en la Nava del Rey, provincia de Valladolid, en solicitud de que se les renueve la licencia que por la Real cédula de 11 de Febrero de 1787 les fué concedida para pedir limosna en todos los pueblos de España, toda vez que en algunas provincias se les ha negado el permiso para pedirla; S. M. se ha dignado acceder á los deseos de la Abadesa y comunidad citadas, y en su consecuencia mandar que por la autoridad de V. S. se dicten las órdenes oportunas á las autoridades locales de esa provincia á fin de que no pongan impedimento alguno á los donados limosneros del convento de Capuchinas de la Nava del Rey, cuando hagan las postulaciones por medio de las cuales se proporcionan los recursos mas precisos para la vida las religiosas mencionadas.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este Boletín para la debida publicidad y efectos prevenidos.

Santander 8 de Mayo de 1868.—Bartolomé de Benavides.

FOMENTO.

Minas.

A virtud del desestimiento formulado con fecha 11 del corriente por D. Manuel Gutierrez, he declarado nulo y cancelado el expediente de registro de dos pertenencias para la mina llamada «Paciencia», sita en término municipal de Torrelavega, y franco y registrable el terreno de dicha mina, con arreglo ó lo preceptuado en los artículos 64 de la ley y 75 del reglamento para su ejecucion.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento y efectos del art. 67 de la espresada ley.

Santander 13 de Mayo de 1868.—Bartolomé de Benavides.

A virtud del desestimiento formulado por D. Antonio Gomez Marañon con fecha 10 del corriente, he declarado nulo y cancelado el expediente de dos pertenencias para la mina llamada «Genara», sita en término de Las Rozas, y franco y registrable el terreno de dicha mina, con arreglo á los artículos 64 de la ley y 75 del reglamento para su ejecucion.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento del art. 67 de la espresada ley.

Santander 13 de Mayo de 1868.—Bartolomé de Benavides.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 28 de Abril último y de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia, este Gobierno ha señalado el dia 13 de Junio próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los lotes 2.º y 3.º de los efectos hallados en el Bergantin francés «Bon Saint Nicolas», naufragado este puerto, cuya relacion valorada asciende á 334 escudos 538 milésimas hecha la rebaja de la

cuarta parte del primitivo valor en que habian sido tasados estos objetos, advirtiendo que en el segundo lote tasado con dicha rebaja en 94 escudos 538 milésimas se comprende el casco y varios efectos del buque, y que al lote tercero tasado tambien con la misma rebaja en 240 escudos pertenece al cargamento de carbon contenido en el casco.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno, y ante mi autoridad, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, las relaciones valoradas de dichos efectos y el pliego de condiciones bajo las que se subastan.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, que se inserta á continuacion, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Tesorería de Hacienda pública como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60 escudos para el 2.º lote y de 100 escudos para el tercer lote, las cuales se acreditarán por medio de la carta de pago correspondiente que se acompañará á la proposicion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora de 10 escudos sobre el respectivo tipo del remate, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 escudos.

Santander 12 de Mayo de 1868.—El Gobernador, Bartolomé de Benavides.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de

Caminos vecinales.

Cumpliendo las formalidades prevenidas por el art. 23 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863 y en uso de las atribuciones que en el mismo se me conceden, he acordado aprobar el plan general de caminos vecinales de

Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del segundo lote (ó el tercero) de los efectos salvados del bergantin francés «Bon Saint Nicolas», naufragado en este puerto, se compromete á su adquisicion, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente los tipos fijados, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la adquisicion de cada uno de los lotes.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprovechamiento de aguas.

D. Bartolomé de Benavides y Campuzano, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que D. Ramon Perez del Molino, de esta vecindad, ha solicitado autorizacion para aprovechar las aguas que corren por el rio de Rocueva, y construir un acueducto de conduccion para destinarlas á establecimientos de lavaderos de minerales en las minas que posee en el pueblo de Puente de Arce, segun el proyecto que ha presentado y se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 y 266 de la ley de 3 de Agosto de 1866 se anuncia en este periódico oficial para que en el término de 30 dias puedan enterarse de dicho proyecto y hacer las reclamaciones que les convengan los que se consideren con derecho á oponerse al referido aprovechamiento.

Santander 12 de Mayo de 1868.—Bartolomé de Benavides.

esta provincia que se inserta á continuacion para conocimiento de los Ayuntamientos interesados en el mismo y efectos á que se refiere el art. 24 de la citada disposicion.

Santander 13 de Mayo de 1868.—El Gobernador, Bartolomé de Benavides.

Número de caminos.	Clasificacion.	PUEBLOS Y PUNTOS DE PASO.
1	Primer orden.	De Guriezo á Villaverde de Trucíos, por la ferrería de Santa Catalina, Trebuesto, ferrería Nueva, ferrería de Llaguno, Agüera de Trucíos, Puente, Romaña, Villaverde de Trucíos, Tablado y Retortillo.
2		De Guriezo á Sámano, por Sopeña, Cruces del Vicario, presa vieja del molino antiguo de San Juan al Rivero.
3	Primer orden.	De Guriezo á Limpias, por Hoyo-menor.
4	Primer orden.	De Hoyo-menor á Ampuero.
5	Primer orden.	De Guriezo á empalmar con la carretera de la Costa en el Rivero.
6		De Sámano á Mioño.
7		De Sámano á Agüera de Trucíos.
8		De la iglesia parroquial de Liendo, por Hazas y Quintana, á empalmar con la carretera de Solares á Onton.
9		De Seña á la carretera de Solares á Onton, en la jurisdiccion de Laredo.
10		De Laredo al Puntal de Santoña.
11		De la iglesia de Limpias á Marron, por Peregullano y barca de Alambre.
12		De Rucabado de Limpias al Collado.
13		De Solamaza á Ampuero, por Bernaldes.
14		De Ampuero á Marron.
15	Primer orden.	De Marron á Treto, por Carasa.
16		De Marron á Udalla.
17		De Rasquemada á Carasa, por San Bartolomé, Pina, Bueras y Padierniga.
18		De San Pantaleon á Carasa, por Bádames y Rada.
19	Primer orden.	De Carasa á Solórzano, por Rada y San Mamés.
20		De Llanes á Rada, por Susvilla.
21		De Rasines á Hoyo-menor, por Rascon.
22		De Ojevar á Rasines.
23		De Rasines á Udalla.
24		De Ramales á Gibaja, por Guardamino y Riancho.
25		De Ramales á Elguera.
26		De Ramales á Ancillo, por los Valles.
27		De Ogarrío á Matienzo, por Cruz de Osano.
28		De Ogarrío á Valle.
29		De Ogarrío al Valle de Aras.
30		De Riva á Cruz de Osano.
31		De Matienzo á Entrambasaguas, por Riaño.
32		De Arredondo á Puente Nuevo, en la cuenca del Miera, por Bustablado.
33	Primer orden.	De Ramales á los collados de Ason, por Bao San Juan, Traslinar, Regules, puente de Bollen, monte de Acefrico y el Crucero, aprovechando el camino de la Cubilla.
34	Primer orden.	De Bao San Juan á los Tornos, por Fresnedo.
35	Primer orden.	De Bollen á los Tornos, por Santayana á Reoyos.
36		De Fresnedo á Traslinar, por la Revilla.
37		De Pilas á Traslinar, por la Revilla.
38		De Sangas á Bollen, por San Bartolomé.
39		De Villar á Bollen.
40		De Bustanilles y la Peña al monte de Acefrico, por el puente de Lavin y Lavin.
41		De Quintana al monte de Acefrico, por el puente de Lavin y Lavin.
42		De Canedo al Crucero.
43		De Astrana y San Martin al Crucero.
44		De Hazas á Villaverde.
45		De Aja al monte de Sopeña, por Veguilla.
46		De San Pedro á Regules, por Soto.
47		De Rozas á Incedo al puente del Canto.
48		De Santa María á Bao San Juan.
49		De Balcaba al monte de Acefrico por el puente de Lavin y Lavin.
50	Primer orden.	De Argoños al Puntal, por Meruelo, Gitemes y Galizano.
51		De Noja á Meruelo, por Arnüero y Bareyo.
52		De Noja á Meruelo, por Castillo.
53		De Isla á Noja, por Suano.
54		De Suano á Arnüero.
55		De Ajo á Bareyo.
56		De Beranga á Meruelo.
57		De Castanedo á Somo.
58		De Lierno á Somo, por las Pilas, Omoño y Suesa.
59		De Cubas á Suesa.
60		De Cubas á Hoz, por Pontones.
61	Primer orden.	De Cubas á Hoznayo, por Villaverde.
62	Primer orden.	De Hoznayo Entrambasaguas.
63	Primer orden.	De la casa de Ayuntamiento de Hoz á Anero, por barcenillas.
64		De la mies de Toraya de Hoz á Hoznayo, por Solegrario á la Sierra de Villaverde.
65		Del puente de Agüero á Hoznayo, por el Bosque.

66		De Miera á Puente Nuevo.
67		De Rucandio á la Cavada.
68		De Solórzano á Entrambasaguas, por Riaño y San Antonio.
69		De Agüero á Solares.
70	Primer orden.	De Suesa á Rubayo, por el puente de Somo.
71	Primer orden.	De Rubayo á Heras, por el puente de Santiago.
72	Primer orden.	De Pedreña á Solares, por Rubayo y Orejo.
73		De Cabarceno al empalme, con la carretera de Carriedo á Guarnizo por Quintanilla y Sobarzo.
74		De Liérganes á Solares, por Anaz y Sobremazas.
75		De Hermosa á Solares.
76	Primer orden.	De Reinosa á las Cabañas de Virtus, por Requejo, Orzales, Quintana de Bustamante, Costana, Quintana-manil, La Poblacion y Carconte.
77		De Servillejas á Quintanilla de Bustamante.
78		De Servillejas á Quintanilla-manil.
79	Primer orden.	De Requejo á Arijá, por Orna, Medianedo, Renedo de Valdearroyo, Llano y Vimou.
80		De Llano á Quintanilla de Bustamante.
81		De Arroyo á Medianedo.
82	Primer orden.	De Pozazal al parador de Bricia, por Reocin, Quintanilla de An, San Martin de Linés.
83		De Bustasur á la Aldea, por Bastidoño, Malataja, Medianedo y Los Riconchos.
84		De Bastidoño á Ruijas, por la Serna, Riopanero y Poblacion de Abajo.
85		De Riopanero á Vallasera, por Ruanales, Rucandio, Soto de Rucandio y Quintana de Rucandio.
86		De Allende el Hoyo, á Quintana de Rucandio.
87		De Salcedo á Polientes, por Arantones.
88		De Linares de Bricia á Arroyuelos, por Presillas de Bricia y Villaverde de Hito.
89		De Rucandio á San Martin de Linés.
90		De Quintana al puente del Valle.
91		De Otero á Cubilla de Ebro.
92		De Hormiguera á Valdeprado, por Sotillo y San Vitores.
93		De Quintanilla de las Torres á Villanueva de Lania, por San Andrés de Valdetomar y Castillo.
94		De Candensa á Reocin de los Molinos, por Moneso.
95		De Castillo á Barcena de Ebro, por Coronelas y Rasgada.
96	Primer orden.	De Soto á Reinosa, por Espinilla, Paracuelles, Fontibre, Salces y Nestares.
97		De Proaño á Espinilla.
98		De Argüeso á Fontibre, por La Serna.
99		De Camino de Reinosa, por la Miña.
100		De Fontecha á Reinosa, por Fresno del Rio.
101		De Morancas á Cañeda.
102		De Abadia de Suso á Paracuelles, por Barrio Bajera y Naveda.
103	Primer orden.	De Valberzoso al Portazgo, por la poblacion de Suso, Suano á Izara.
104		De Mata de Hoz á Castillo del Hoyo, por La Loma y Santa Olalla.
105		De Espinosa de Valdeolea á Castillo del Hoyo, por Reinosilla.
106		De Barrio Quintana al Portazgo, por barrio Quintanillas, barrio de la Cuadra, Castillo del Hoyo, Villaescusa y Sclafoma.
107		De San Mignel de Aguayo á Santa María de Aguayo.
108		De Santa María de Aguayo al Ventorrillo de Pesquera.
109		De Rioseco á Pesquera.
110	Primer orden.	De Casasola á Mataporquera, por el portillo de la Cuadra y Rodillas.
111	Primer orden.	De Reinosa al puente de Riaño, por Villacantiz, Barrio Naveda y Celada.
112		De Valberzoso á Reinosilla, por Mata de Hoz.
113		De Pujayo á Barcena de Pié de Concha.
114		De Pando á Mollado, por Silio y Helguera.
115		De Villordun á Mollado.
116		De Santa Agueda á Arenas.
117		De Los Llares á San Vicente de Leon.
118		De San Vicente de Leon á Pedroso.
119		De Cogino á Las Fraguas, por Pedroso.
120	Primer orden.	De Arenas á San Vicente de Toranzo, por Cotillo, Castillo Pedroso y Ezponzues.
121		De Castillo Pedroso á Borleña, por Quintana.
122		De Villasuso de Cieza á la carretera general, por Villayuso.
123		De Collado á Villayuso.
124		De Coa á Barros.
125		De Sopenilla á Ribero, por Santa Marina.
126		De Sopenilla á Sobilla.
127		De Tarriba á Ribero.
128		De Pozajo á Ribero por Jain.
129		De Llano á Sobilla.
130		De Llano á Ribero.
131	Primer orden.	Del puente de Santa Lucia á Riocorbo, por Cohicillos y Yermo.
132		Del puente del Salto á Torrelavega, por Viérnoles.
133	Primer orden.	De Torrelavega á Renedo, por Zurita.
134	Primer orden.	De Cóbrecas al Puente de San Miguel, por Novales y Gilda.

- 135 Primer orden. De Novales á Carrastrada y la Venta del Rio.
- 136 Primer orden. De Santillana á Ubiarco.
- 137 De Tagle á Barreda, por Ongayo á Inojedo.
- 138 De Santillana á Ongayo, por Puente-Abios y de Cortiguera á Suances.
- 139 Primer orden. De Suances á Barreda, por Cortiguera, Inojedo y Viveda.
- 140 De Polanco á Inojedo.
- 141 De Torres al puente de Santiago, por la margen izquierda del Besaya.
- 142 De Riaño al puente de Ganzo.
- 143 Primer orden. De Santillana á Barreda, por Quevedo.
- 144 Primer orden. De Polanco á Miengo, por Cudon y Cuchia.
- 145 De Mogro á Miengo.
- 146 Primer orden. De Cudon á San Roman, por Mogro, Mortera, Prezanes y San Cibrían.
- 147 De Puente de Arce á Zurita, por Oruña, Montecobio, Salcedo y Vioño.
- 148 De Puente de Arce á Renedo, por Barcenilla y Quijano.
- 149 Primer orden. De Muriedas á Igollo, por el Collado de la Torre.
- 150 De Liencres á San Roman, por el Soto de la Marina.
- 151 De San Roman á Cueto.
- 152 De Peña-Castillo á Pronillo, por la Albricia.
- 153 De Cueto á Santander.
- 154 De Santander al Sardinero por la costa.
- 155 Primer orden. De Boó á Santander, por los terrenos de Maliaño.
- 156 Del puente de Solfa al de San Salvador, por Liaño.
- 157 De Solfa á la casa de Ayuntamiento de Villaecusa, en la Concha.
- 158 Primer orden. De Santa María de Cayon á Castañeda, por Argomilla, San Roman, Colsa y Villabañez.
- 159 Primer orden. De Castañeda á Puente-Viesgo, por Villabañez y la Castañera.
- 160 De Colsa al Soto, por Pando.
- 161 De Colsa á Pumaluengo.
- 162 De Tetero á Bitarrera.
- 163 Primer orden. Del Puente de la Encina á Llerana, por Bitarrera y Esles.
- 164 De Tetero á la carretera provincial de Carriedo á Guarnizo, en el prado del Abogado.
- 165 De Vega á Llerana, por Saró.
- 166 De Viesgo á Iruz, por Corro-Bárceno.
- 167 De Iruz á Santiurde de Toranzo, por Villasevil.
- 168 De Santiurde de Toranzo á Vejois, por San Martin.
- 169 Primer orden. De Ontaneda á Selaya, por Vejois, Aloños, Naveda y Tezanos.
- 170 De Selaya á Balbanuz.
- 171 De Naveda á Pedroso, por Santibañez.
- 172 De Abionzo á Villacarriedo.
- 173 De San Pedro del Romeral á la carretera provincial de Vega de Pas á Entrambas mestas, en el Piélagu.
- De San Pedro del Romeral á Rio-Nela.
- 174 De Viña á Llendemozó.
- 175 De Renedo á Viña.
- 176 De Correpezo á Renedo, por Llendemozó.
- 177 Primer orden. De Puente-Nansa á Cabuerniga.
- 178 De Ballines á Comillas, por Rioturbio.
- 179 De Ballines á Roiz.
- 180 De Roiz á Treceño.
- 181 De Roiz á Casamaría, por Cades.
- 182 Desde Camijanes á San Vicente de la Barquera, por Abanillas, Estrada y el nuevo puente de Hortigal.
- 183 Primer orden. Desde el Barcenal á San Vicente, por Abaño.
- 184 Desde Gandarilla al nuevo puente del Hortigal.
- 185 De San Sebastian á Cosío.
- 186 De San Mamés á Puente-Pomar.
- 187 De Puente-Pomar á Salceda, por Santa Eulalia.
- 188 De Cires á Sobrelapeña, por Riva y Quintanilla.
- 189 De Sobrelapeña á La Fuente.
- 190 De Cicera á Rozas, por Piñeres.
- 191 De Tresviso al puente de Urdon.
- 192 Del puente de la Hermida á Rozas, por Linares.
- 193 Primer orden. De Colio á Castro, por Bedoya.
- 194 De Bedoya á Tama, por Trillayo.
- 195 De Viñon á la carretera general, por Otero.
- 196 De Pendas á Castro.
- 197 De Cabañez á la carretera general.
- 198 De Caehecho á Cambargo.
- 199 Primer orden. De Aniezo á Frama, por Cambarco.
- 200 De Luriezó á Aniezo.
- 201 Primer orden. De Castillos á Cabezón de Liébana, por Lamedo, Buyezo y San Andrés.
- 202 De Cueva á Pesaguero, por Abellanedo.
- 203 De Pesaguero á Bendejo.
- 204 De Tollo á Balmeo.
- 205 De Vega de Liébana á Sobrado.
- 206 De Vejo al puerto de Pineda, por Villaverde y Ledantes.
- 207 Primer orden. De Potes á Piedrahita, por Balmeo, Vega de Liébana, Bores y Vejo.
- 208 De Pendas á Bárcena.
- 209 De Cosgaya á Espinama, por la cuenca del rio.
- 210 Primer orden. De Potes al puerto del Cubo, por Baró, Bárcena, Archos y Cosgaya.
- 211

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. Alejandro Valle y Gutierrez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Iberia», de mineral lignito, al sitio que llaman Las Canalejas, término del lugar de la Aguilera, Ayuntamiento de Las Rozas, que linda al N. y O. sierra del pueblo de Aguilera, y al S. y E. con tierra labrantía de D. Pedro Ceballos, de Quintanilla.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta al pié de la tierra de D. Pedro Ceballos, distante 294 metros de la Iglesia del citado pueblo, segun visual dirigida en direccion 159° N. O. Desde él se medirán al N. 180 metros, en direccion 345° fijándose la primera estaca; desde esta al S. 20 metros para el ancho, y para el largo se medirán formando un rectángulo con la primera en direccion E. 432 metros y al O. 768.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Febrero de 1868. — J. Balbino Barroso.

Hago saber que D. Ramon García Lomas, á nombre de la Real Compañía Asturiana, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Mozas», de mineral zinc, al sitio que llaman prado de las Mozas, término del lugar de Puente Nansa, Ayuntamiento de Rionansa, que linda al N., E. y O. con terreno comun y al S. con prado de las Mozas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la labor legal, cuya situacion se determina por dos visuales, la una en direccion S. 12.º O. á la cumbre de los Coterros de las Pozas y la otra en direccion S. 35 1/2º E. al invernial de Jande-Cot. Desde dicho punto se tomará al E. la distancia que haya hasta las pertenencias de la mina Bao, y al O. lo que falte para completar 400 metros, al S. la distancia que tenga hasta las pertenencias de la mina «Castro», y al N. lo que falte hasta completar 400 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Mayo de 1868. — J. Balbino Barroso.

Hago saber que D. Eduardo Artaud, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Vecina», de mineral zinc, al sitio que llaman Costal de Brincia, término del lugar de Oreña, Ayuntamiento del Santillana, que linda al E. con un helguero de D. Tomás Gomez, al O. con prado de los herederos de don Juan Domingo de la Pascua, al N. con prado de D. Francisco Ruiz y la

carretera nacional, y al S. con la mina «Union.»

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata á una distancia de 800 metros de la venta de Carrastrada en direccion N., desde él se medirán al S. los metros que resulten hasta interesar con «Union» y los restantes hasta 200 al N., al O. 400 y al E. 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Mayo de 1868. — J. Balbino Barroso.

COMANDANCIA

MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiendo encontrado rastreando el capitán de la polacra-goleta «Diligente» D. Juan Lorenzo Riveiro, en el fondeadero del Sardinero dos anclas de buques de mayor porte, se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á ellas se presente á esta Capitanía de puerto, y abonando los gastos ocurridos se le hará entrega de ellas con las formalidades que son consiguientes.

Santander 8 de Mayo de 1868. — El Brigadier Jefe superior de Administracion civil, Francisco de Cepeda.

GUARDIA CIVIL.

Estado de las capturas llevadas á cabo por la fuerza de esta provincia en el mes de la fecha. armas recogidas y auxilios prestados.

DELITOS.	Hombres.	Mujeres.
Por robo y hurto.....	2	3
Por riña y heridas.....	8	»
Por incendiarios.....	3	»
Desertores de carabineros.	1	»
Prófugos de quintas.....	1	»
Por indocumentados.....	10	»
Por desacato á la autoridad	5	»
Total.....	30	3

Armas recogidas.

El dia 7 fueron recogidas dos escopetas por una pareja del puesto de Pozazal.

Auxilios prestados.

El dia 3 contribuyó la fuerza del puesto de Valnera á la estincion de un incendio, y por la de Arredondo se prestó igual servicio el dia 6.

Santander 30 de Abril de 1868. — Por A. y O. del Sr. Comandante, el Teniente, Benito Iglesias Naval.

CALAMIDADES PÚBLICAS.

Suscripcion para aliviar las desgracias causadas por las inundaciones, huracanes y terremotos de Filipinas y Puerto-Rico.

	Escudos.
Suma anterior.	1.566 855
El Ayuntamiento de Arredondo.....	16 200
El Juzgado de 1.ª instancia y Ayuntamiento de Entrambasaguas.....	15
Suma.....	1.598 055

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Selaya.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1868 á 1869, se halla espuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y esponder lo que á su derecho convenga si se creyeren perjudicados.

Selaya 14 de Mayo de 1868.—Felipe Fernandez Cauo.

Ayuntamiento de Tresviso.

Hallándose terminada la operacion del reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1868 á 1869, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á contar desde la fecha, para que se enteren todos los contribuyentes y puedan reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Tresviso 13 de Mayo de 1868.—Domingo del Campo.

Ayuntamiento de Arenas

Se ha terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de entrar en ejercicio el año económico de 1868 á 69 y espuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, en cuyo período los contribuyentes pueden enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar agravios si los tuviesen.

Arenas 13 de Mayo de 1868.—José Manuel de Collantes.

Ayuntamiento de Reinosa.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este Ayuntamiento para el año económico de 1868 á 1869 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, en cuyo término pueden los interesados hacer las reclamaciones que viesen convenirles si se consideran perjudicados en la rectificacion practicada.

Reinosa 13 de Mayo de 1868.—José Muñoz.

Ayuntamiento de Valdáliga.

El viernes próximo 22 del actual á las doce del día se celebrará la tercera y última subasta de los derechos de consumo, respecto á los artículos de vino, vinagre, aguardiente, aceite y jabon, para el año económico de 1868 á 1869, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Valdáliga 14 de Mayo de 1868.—José Villar Harraz.

Ayuntamiento de Colindres.

El reparto de la contribucion de inmuebles y ganadería para el año económico de 1868 á 1869 se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Colindres 14 de Mayo de 1868.—Fernando Pedrose.

Ayuntamiento de Ruesga.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito municipal para el año económico de 1868 á 69, se halla de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la in-

sercion de este anuncio en el Boletín de la provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse y en su vista hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles.

Ruesga 14 de Mayo de 1868.—Vicente S. de la Lastra.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

Por estar dañando en posesiones particulares del pueblo de Aloños, en este distrito municipal, está prendada desde el 2 del actual una novilla de las señas siguientes: edad como dos años, color de avellana clara, con un campano al cuello y tres roscas en la cola. El que sea su dueño se presentará al Alcalde pedáneo de Aloños, quien la entregará previo pago de daños, alimentos, custodia y anuncio; y no verificándolo en término de quince días, se enajenará con arreglo á lo determinado en la ley de mostrencos.

Villacarriedo 5 de Mayo de 1868.—Joaquin Perez.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

En el pueblo de Sopeña, Ayuntamiento de Cabuérniga, se halla prendada y puesta en custodia una vaca por haberla cogido haciendo daño en las praderías comunes de dicho pueblo, y es al parecer de diez años, pocas ó menos, color claro, gamas corvas y aceradas, con un marco S. E. y la cola larga.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á dicha vaca acuda al Alcalde pedáneo de dicho pueblo, quien la entregará pagados que sean los gastos, dentro del término de quince días, pues pasado dicho plazo se rematará con arreglo á la ley de mostrencos.

Cabuérniga 10 de Mayo de 1868.—Francisco de Paula Cosío.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En el pueblo de Casar de Periedo, correspondiente á este Ayuntamiento, se halla prendado un caballo como de seis cuartas de alzada, negro, estrellado, con una R en el cuarto izquierdo y calzado de la mano del mismo lado.

Si no se presenta su dueño á recogerle dentro del término de diez días y á pagar los gastos que ha causado, se venderá en pública subasta con arreglo á la ley de mostrencos.

Cabezón de la Sal 5 de Mayo de 1868.—Víctor de la Bobega.

Providencias judiciales.

Don Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de este partido judicial, etc.

Hago saber: Que el 4 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana se venderán en pública subasta, que ha de celebrarse en el local de audiencias de este Juzgado, la casa número dos, calle de Cuesta del Hospital, de esta ciudad, que por el Este linda con la misma calle, al Oeste casa de D. Evaristo del Campo, al Sur con la calle del Limon y al Norte con la plazuela de Becedo. Pertenece á los herederos del finado don Basilio Navarro y su enajenacion ha sido acordada y se lleva á efecto para que, segun su resultado, pueda liquidarse la sociedad conyugal del D. Basilio Navarro y practicarse la division y adjudicacion conforme con sus disposiciones testamentarias. Entre los herederos hay algunos menores de edad y por lo mismo no se admitirá en la licitacion ninguna postura que no llegue á la suma de cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro escudos que es el precio en que pecialmente está tasada la finca.

Dado en la ciudad de Santander á 11 de Mayo de 1868.—Pedro Mendiri Lopez.—Por mandado de S. S., José María Olarán.

Don Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Genaro Costales, residente que fué en esta ciudad, y natural que se dice ser de Asturias, sin que se sepa su pueblo, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletín Oficial, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se está instruyendo sobre haber apereado á los serenos Antonio Diaz y José Balboa la noche del 12 de Febrero último, pues de lo contrario se seguirá la causa en su rebeldía.

Dado en Santander á 9 de Mayo de 1868.—Pedro Mendiri Lopez.—P. M. de S. S., Marcelino Santa María.

D. Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de Entrambasaguas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gonzalez, natural de Matienzo, de oficio pordiosero, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirse el incendio de dos casas en el pueblo de Solórzano en la noche del 5 de Octubre último, que habitaban como inquilinos la una Diego de la Gándara y la otra Francisco de la Sierra, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que se le hagan y esponder sus descargos y defensa; que si así lo hiciere se le hará y guardará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se continuará la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Entrambasaguas á 1.º de Mayo de 1868.—Lic. Juan Bautista Crespo.—Por su mandado, Bernardo Gomez.

D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Valdés, natural de Cestona, y domiciliado en Santiago de Cartes, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por lesiones inferidas á Juan Echevarria y de cuyas resultas murió, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, en el término de nueve dias que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan en esta causa; y si así lo hiciere le oír y le guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta Audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarriedo á 8 de Mayo de 1868.—Melquiades de Rozas y Azuela.

D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Gomez Berdeja, vecino de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial, se presente en este Juzgado á ser notificado de la Real sentencia que recayó en la causa que se siguió por daños y amenazas al Párroco de Linares, apercibido que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Potes á 12 de Mayo de 1868.—Roman Perez Vidal.—P. S. M., Francisco M. de la Peña.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido, etc.

Hago saber: Que D. Eustasio de Olabar-

gía, vecino y del Ayuntamiento de esta villa, ha solicitado que á D. José Muñoz Ruiz se le incluya en las listas electorales de este partido por hallarse comprendido en el caso tercero del art. 19 de la ley electoral, como Alcalde Corregidor de esta poblacion, en cuya vista se proveyó auto admitiéndose la demanda y mandando que se publique por edictos en esta villa, insertándose además en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte dias puedan presentarse los que se crean con derecho á impugnarla.

Dado en Reinosa á 29 de Abril de 1868.—Nicanor Anton Garran.—P. S. M., Juan Manuel de Argüeso.

Anuncios particulares.

AGENTE DE NEGOCIOS.

Calle de Alcalá, número 40, cuarto entresuelo.

MADRID.

DON CLEMENTE DE FERRATER, Agente de negocios del Colegio de esta corte, ofrece sus servicios á los Ayuntamientos y demás vecinos de las provincias, para el cobro de toda clase de créditos, venta y compra de cupones, papel del Estado y de ferrocarriles, pólizas de *La Peninsular*, obligaciones de la misma, y las de todas las compañías de crédito y seguros. Espedientes de atrasos, indemnizaciones, notarias, rifas de fincas y demás que convenga; asuntos de los maestros y maestras de Instrucción primaria, asuntos de abonos para restaurar Iglesias y monumentos históricos. Saca de títulos, condecoraciones, ejecutorias para usar escudos de armas en las tarjetas y coches, asuntos civiles y criminales en los Tribunales supremos y Juzgados, y todo lo que dependa de los Ministerios, Direcciones generales, oficinas particulares y asuntos eclesiásticos.

NOTA. Para contestar á las preguntas que se hagan, es preciso que los interesados remitan un sello de franqueo.

TRASPASO.

Se desea traspasar el establecimiento de géneros de moda, lencería y otros, sito en la calle del Puente, número 5.

En el mismo impondrán. 8-1

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Publicado por la Junta general de Estadística el *Nomenclátor* de esta provincia, en cuaderno de esmerada impresion, se ha dispuesto su venta al infimo precio de 2 reales ejemplar.

Esta importante obra de primer orden, única que de su clase existe en España, abraza las noticias que mas pueden interesar con respecto á los nombres de todas las poblaciones, grupos y viviendas que comprende esta provincia, desde la ciudad hasta la aldea, desde el caserío hasta el mas insignificante albergue; el número de edificios y sus pisos, y las distancias de cada entidad á la cabeza de su Ayuntamiento.

Además se registra en dicha publicacion el número de habitantes de cada distrito municipal, segun el censo de 1860, con otra porcion de datos á cual mas curiosos para todos los amantes de la Estadística.

Unidas todas estas apreciables circunstancias á la baratura de su precio, hacen que esta obra, tan útil como delicada, se recomiende por sí misma. Los que deseen adquirirla pueden pasar á la oficina de mi cargo, establecida en el Gobierno civil, la cual invita á todos los particulares interesados en la verdad del *Nomenclátor* para que se sirvan manifestar los errores u omisiones que hayan podido cometerse en su confeccion, en la seguridad de que se harán las oportunas rectificaciones.

Santander 28 de Abril de 1868.—El Jefe de la Seccion, Luis Gonzaga Pardiñas.

Imprenta de la Abeja Montañesa.
Calle de la Compañía, número 5.
cuarto bajo.